

ANEXO N° 02

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO. TI.02 Mantenimiento y Mejora de la infraestructura informática.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Mantenimiento preventivo de Pozo puesta a Tierra

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y reducir los riesgos que puedan afectar la continuidad de las operaciones de la institución, mediante la ejecución de mantenimientos periódicos que permitan prolongar la vida útil de los activos informáticos.

Asimismo, se busca proteger la integridad física de las personas y resguardar los equipos y bienes institucionales, garantizando la estabilidad operativa y la permanencia de un entorno tecnológico confiable y seguro.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

subsanan las deficiencias identificadas en el sistema eléctrico del CONCYTEC, a fin de garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad del suministro, salvaguardando así el normal funcionamiento diario del equipamiento del parque informático conectados a la red estabilizada, evitando interrupciones, fallas operativas y posibles daños en los equipos sensibles.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

CONCYTEC tiene previsto la Ejecución de Mantenimiento Preventivo de ocho (08) pozos de puesta a tierra, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	Mantenimiento correctivo de Pozo puesta a Tierra	08	Servicio

3.1. Características mínimas del Servicio.

A continuación, se describe las características técnicas mínimas más resaltantes para cada suscripción contratada.:

3.a.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO PUESTA A TIERRA.**a) Mantenimiento Preventivo de ocho (08) Pozo puesta a Tierra con las características Sigüientes:**

- Efectuar la medición de la resistencia del pozo de puesta a tierra, utilizando un telurómetro y tomar registro utilizando el formato de protocolo de prueba, debiendo para ello tomar fotografías del estado actual del ohmíaje de cada pozo de puesta a tierra.
- El mantenimiento incluye todos los materiales necesarios para realizar dicho trabajo y que serán asumidos por el proveedor del servicio.
- Limpiar todo vestigio de tierra hasta ubicar la caja de registro, de encontrarse debajo del nivel del terreno la caja deberá subir hasta quedar a nivel de terreno ± 0.0 cm).
- Inspeccionar la parte externa el cual permitirá detectar rotura de caja de registro, condición de la tapa, falta de mantenimiento de manija, falta de pintura de señalización etc.
- Inspeccionar la parte interna para detectar a tiempo las irregularidades que se presentan: como es la falta de agua, estado del conector tipo AB (si se encuentra sulfatado, corroído, rajado, etc.), el perno de sujeción del conector (si se encuentra oxidado, partido, rajado, desgastado en la cabeza), el cable de interconexión entre el pozo de puesta a tierra y el tablero eléctrico o equipo (si se encuentra sulfatado, deshilachado, desconectado, falso contacto, etc.). Asimismo, verificar si el cable de interconexión entre el pozo de puesta a tierra y el tablero eléctrico cumplen con el dimensionamiento indicado en el Código Nacional de Electricidad.
- Verificar si existe la presencia de tensión entre el cable y el electrodo o varilla de tierra.
- Asegurar que el valor del ohmíaje de la resistencia para cada pozo de puesta a tierra será menor a o igual a 5 ohmios.
- El contratista del servicio, después de 20 días calendario de haber realizado el mantenimiento preventivo de cada pozo de puesta a tierra, vendrá a la institución a realizar nuevamente la medición de los pozos de puesta a tierra. De no haber relación con el valor de ohmíaje requerido, el proveedor del servicio solucionara

esta incidencia, hasta lograr el ohmiaje menor o igual a 5 ohmios, el mantenimiento incluyera todos los materiales para realizar dicho trabajo y que serán asumidos por el contratista del servicio como parte de garantía.

- Realizar el pintado de cada caja de registro de cada pozo de puesta a tierra con el color amarillo con la identificación debida.
- El postor después del mantenimiento preventivo de los pozos de puesta a tierra tomará fotografías del estado actual en el cual que constate el ohmiaje de cada pozo.
- Finalizado el trabajo la empresa contratista del servicio deberá presentar un informe en cumplimiento de los términos de referencia, entregar el protocolo de puesta a tierra, firmado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista habilitado.
- Entregar la lista de materiales usados en el mantenimiento del pozo a tierra.

b) Garantía del Servicio realizado

El proveedor está obligado a otorgar una garantía por los servicios contratados, sin costo alguno para la Entidad durante el plazo de la ejecución contractual (06 meses) posteriores a la conformidad del servicio.

c) Recursos del proveedor

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

d) Acotaciones Adicionales

Se recomienda que para los servicios mantenimientos Preventivo descritos respectivamente, se debe coordinar previamente con la OTI ya que en caso implique un corte de suministro eléctrico este se debe efectuar en horario fuera de oficina preferentemente los fines de semana.

e) Seguros

Para la prestación del servicio, el contratista debe de contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de los trabajadores que realizaran el trabajo de mantenimiento.

NOTA: Es recomendable que el proveedor haga inspección de los tableros eléctricos en coordinación con OTI antes de emitir su propuesta económica.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Este servicio debe incluir todos los costos y gastos necesarios que impliquen el cabal cumplimiento de este servicio.

4.1. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia mínima de tres (03) servicios vinculados a mantenimiento y/o reparación y/o instalación en Pozo puesta a Tierra y/o afines, ejecutado en instituciones públicas o privadas.

Para la prestación del servicio, el contratista debe de asignar como mínimo, el siguiente profesional:

Técnico profesional, con experiencia mínima de seis (06) meses vinculados a mantenimiento y/o reparación y/o instalación en Pozo puesta a Tierra, ejecutado en instituciones públicas o privadas.

Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación del perfil requerido, el contratista debe de presentar la copia de ordenes de servicio y/o órdenes de compra y/o contratos y/o conformidades y/o comprobantes de pagos, de servicios vinculados al presente objeto de contratación.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO

a) Lugar de prestación de servicio: La prestación del servicio es en el centro de datos del CONCYTEC, sito en Avenida Del Aire 485, San Borja.

b) Plazo de ejecución del servicio:

Plazo de la prestación del servicio de doce (12) días calendario, contabilizados a partir del día 20 del mes de abril del 2026, el inicio de las labores se dará previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información (OGA-OTI) mediante correo electrónico.

6. ENTREGABLES

No aplica

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, previa prestación del servicio.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

a) Forma de pago

Pago único del 100% del monto total contratado, previo informe de conformidad emitida por el área usuaria.

b) Condición de pago

Para el pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes la siguiente documentación:

- Informe detallado respecto al servicio realizado y registro fotográfico del estado situacional del antes y después del mantenimiento preventivo realizado, que incluya comentarios y recomendaciones para mejorar el buen funcionamiento del equipo con respecto a su acondicionamiento y evitar sobrecalentamiento, además de sus observaciones y recomendaciones.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR
- Carta de garantía del servicio.

Para la presentación de la documentación, el contratista debe de remitir el informe con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **PRESENCIAL:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **DIGITAL:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

9. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



Firma y sello del responsable del Área Usuaría